

Servicios Centrales Especializados en aquellas provincias en que la densidad del tracoma hace más precisa su instalación y actuarán en las zonas que juzgue más conveniente la Comisión Central, de acuerdo con los Inspectores provinciales de Sanidad.

8.º Los Servicios Centrales Especializados desempeñarán las funciones siguientes:

A) Empadronamiento general de enfermos tracomatosos.

a) Inspección e investigación en los escolares.

b) Inspección e investigación en todos los enfermos con afecciones oculares de interés sanitario de la región.

c) Inspección e investigación en Comunidades, asilos, internados, fábricas, talleres, minas, etc.

B) *Terapéutica del tracoma y afecciones oculares contagiosas que pueden conducir a la ceguera.*

a) Reconocimientos de los enfermos comprendidos en los fines de la Lucha y tratamiento gratuito de los mismos.

b) Enseñanza a los Médicos generales de la forma de practicarlo.

C) Propaganda sanitaria.

D) *Revisión de Servicios.*

a) Vigilancia de los Servicios Locales existentes en la región y ejecución de los tratamientos especializados pertinentes.

b) Comprobación, rectificación y ampliación de las funciones de aquéllos, haciéndolas extensivas a todas las poblaciones correspondientes a la demarcación.

c) Organización de Centros primarios y Consultorios rurales.

E) Trabajos de Epidemiología y Estadística sanitaria.

a) Confección de la ficha epidemiológica correspondiente a cada enfermo.

b) Cálculo de la frecuencia del tracoma y enfermedades oculares conducentes a la ceguera en relación con el censo de población, sexo, edad, condiciones de vida, circunstancias geográficas, étnicas, somatológicas y climáticas y en relación con la totalidad de enfermedades de la visión.

c) Estudio epidemiológico referente a agentes infecciosos, fuentes de infección y contagio, infectividad de la afección en sus diferentes estadios, modificaciones temporales o estacionales de agudización y regresión, procedencia de los enfermos, afecciones asociadas, evolución, susceptibilidad individual, etc.

d) Cifras y estadísticas correspondientes a formas clínicas, complicaciones, terminación, etc., etc.

9.º Todos los Centros destinados a tratamiento del tracoma y previsión de la ceguera llevarán los ficheros de un mo-